



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de agosto de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 794/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00021750-2/2024 (y su acumulado el TAE A-01-00021751-0/2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites administrativos citados en el visto, Guillermo Mario Vinitzky, quien reviste el cargo de Secretario Letrado (Planta Permanente) en la Dirección General de Programación y Administración Contable, presentó su renuncia, con carácter retroactivo, a partir del 2 de agosto de 2024 y la Directora General, Dra. (C.P.) Carolina Verónica Alessandro, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución AGT N° 217/2009 se designó a Guillermo Mario Vinitzky con el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en el Ministerio Público Tutelar. En tanto, por Resolución Presidencia N° 1366/2016 fue designado en el cargo Secretario Letrado (Planta Permanente) en la Dirección General de Programación y Administración Contable, cargo que ostenta hasta la actualidad.

Que, en esta oportunidad, Guillermo Mario Vinitzky presenta su renuncia al cargo de Secretario Letrado (Planta Permanente), a partir del 2 de agosto de 2024, oportunidad en la que manifiesta: *“a fin de presentar mi renuncia a partir de la fecha al cargo de Secretario Letrado, responsable de cumplir funciones dentro de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Obedece la presentación de mi renuncia a que por Resolución N° COM-A 12868 de la ANSES de fecha 02 de agosto de 2024”*. Asimismo, requiere *“sea liquidado el anticipo mensual previsto en el art. 11 de la Ley 24018, desde mi cese definitivo y por el plazo estipulado legalmente o la percepción del beneficio jubilatorio”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Guillermo Mario Vinitzky, con carácter retroactivo, con carácter retroactivo, a partir del 2 de agosto del corriente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Guillermo Mario Vinitzky *“...no adeuda -a la fecha- la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (...) Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/09/2024 (conf. Disposición OIP N° 1/2024) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional se expidió de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 9° del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Guillermo Mario Vinitzky (DNI N° 8.349.030, Legajo N° 3374) al cargo de Secretario Letrado (Planta Permanente) en la Dirección General de Programación y Administración Contable y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, con carácter retroactivo, a partir del 2 de agosto del corriente.

Art. 2°: Otorgar a Guillermo Mario Vinitzky (Legajo N° 3374) el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 por el plazo estipulado o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional, lo que ocurra primero.

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial a notificar lo dispuesto en el artículo 1° a Guillermo Mario Vinitzky y realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Art. 4°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Guillermo Mario Vinitzky deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 5°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Guillermo Mario Vinitzky a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Guillermo Mario Vinitzky y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 794/2024**